El presente estudio de mercado se elabora, con el propósito de establecer el valor del presupuesto oficial del objeto a contratar, en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:

I. DATOS GENERALES	
OBJETO CONTRACTUAL	DESARROLLAR ACCIONES INTEGRALES PARA IMPULSAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TÁMARA, MEDIANTE LA DISPONIBILIDAD DE INSUMOS, LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN TRAMOS PRIORITARIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS QUE CONTRIBUYAN A LA MOVILIDAD SEGURA, LA CONECTIVIDAD RURAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS TERRITORIALES DEFINIDOS POR LA ENTIDAD.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

II. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO

Para determinar el valor del presupuesto se realizó el siguiente método:

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la "Guía para la elaboración de Estudios de Sector" de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso se emplearon de manera complementaria dos (2) de los métodos previstos en el formato, junto con la liquidación de costos laborales del personal requerido, así:

i) Solicitud de cotizaciones: SÍ APLICA. Se solicitó y obtuvo cotización de tres (3) proveedores del sector ferretero y de materiales de construcción FERRECONSTRUCCIONES LA ESCUADRA S.A.S., FERREAGUAS & ASOCIADOS S.A.S. y CINGPROY GROUP ZOMAC S.A.S. para los catorce (14) materiales que integran el suministro (ítems 4.1 a 4.14 del presupuesto oficial).

ii) Consulta de bases de datos especializados: NO APLICA.

iii) Consultas realizadas vía electrónica: NO APLICA.

iv) Análisis de consumos y precios históricos: NO APLICA.

v) Precios adoptados por la Gobernación de Casanare: SÍ APLICA. Del listado oficial de precios unitarios de referencia de la Gobernación de Casanare, adoptado mediante la Resolución No. 0082 del 1 de junio de 2026 y vigente a partir del 15 de agosto de 2026 según la Resolución No. 0124 del 31 de julio de 2026, se tomaron las tarifas de transporte de materiales por volumen (m^3-km) y por peso (t-km), en vía pavimentada y en vía sin pavimentar de montaña (ítems 2.1 a 2.4), y la tarifa horaria de alquiler de la mezcladora de 9 ft (ítem 3.1).

Adicionalmente, el valor del personal de coordinación (ítem 1) se soportó en la liquidación de costos elaborada con base en el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026, con sus prestaciones sociales, aportes a seguridad social y aportes parafiscales, más las estampillas y tasas, los imprevistos y la utilidad del contratista.

La trazabilidad de los precios adoptados se garantiza mediante el Comparativo de Cotizaciones (Formato FO-A-ABS-20), la liquidación de costos de personal y el presupuesto oficial por valor unitario de cada ítem (PRESUPUESTO FINAL), el presupuesto consolidado y los presupuestos individuales por cinta huella, que se anexan como parte integral del presente estudio de mercado.

III. IMPUESTOS ESTAMPILLAS QUE APLICAN

Para establecer el Presupuesto Oficial la Secretaría de obras públicas, infraestructura y vivienda realizó la Consulta de los impuestos que aplican para la ejecución del presente objeto.

Con relación a la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad Tributaria vigente dependiendo de cada componente del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Consultado el Estatuto Tributario Nacional para determinar los impuestos nacionales y el Estatuto de Rentas del Municipio que se encuentra publicado en la página de la Alcaldía de Támara, Casanare www. támara - casanare.gov.co, los porcentajes discriminados que serán a cargo del oferente son los siguientes:

IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%
TASA PRO DEPORTE	2%
IMPUESTO INUSTRIA Y COMERCIO	1%
SOBRETASA BOMBERIL	10% sobre el 1%
RETEFUENTE	1%

Nota: Estos impuestos corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el contrato y no darán lugar a ningún pago adicional de los precios pactados. Por lo que se tienen en cuenta al momento de elaboración del Presupuesto Oficial

IV. RESUMEN DE LA FORMA CÓMO SE ESTABLECIÓ EL ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial se estructuró por valor unitario: cada ítem se presenta con el precio de una (1) unidad —un (1) mes de coordinador, un (1) m³-km o una (1) t-km de transporte, una (1) hora de mezcladora, un (1) bulto de cemento, una (1) malla electrosoldada, etc.—, antes y después del IVA del diecinueve por ciento (19%), de modo que cada precio pueda verificarse de forma independiente frente a su fuente (liquidación de costos, base de precios de la Gobernación de Casanare o cotizaciones). El valor total del presupuesto se justifica en el numeral 6, multiplicando cada valor unitario por las cantidades consolidadas del PRESUPUESTO FINAL, que corresponden a la sumatoria de las cantidades de ocho (8) cintas huella en concreto, localizadas en siete (7) veredas del Municipio de Támara priorizadas por la Administración Municipal, obtenidas del cuadro paramétrico de cantidades de obra de la placa huella.

El presupuesto está integrado por veinte (20) ítems, agrupados en cuatro (4) componentes que corresponden a las actividades del objeto contractual: (1) personal de coordinación del acopio, verificación y distribución de los insumos (ítem 1); (2) transporte de los materiales hasta cada sitio de intervención (ítems 2.1 a 2.4); (3) alquiler de la mezcladora de 9 ft (ítem 3.1); y (4) suministro de materiales (ítems 4.1 a 4.14).

2. PERSONAL DE COORDINACIÓN (ÍTEM 1)

El ítem 1 del presupuesto corresponde a una (1) persona encargada de coordinar el acopio, la verificación y la distribución de los insumos en las ocho (8) cintas huella; verificar en cada sitio las cantidades entregadas frente a la ficha técnica; articular las entregas con las Juntas de Acción Comunal, el supervisor y los equipos operativos; y coordinar la disponibilidad y operación de la mezcladora en los tramos programados. La unidad del ítem es el mes y se prevé su vinculación por un (1) mes.

La remuneración del personal se estableció con base en el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026, conforme a la liquidación contenida en el formato "Cálculo de costos de personal" (perfil: Coordinador de materiales y transporte), que incluye el costo laboral legal y los costos a cargo del contratista, así:

Concepto	Valor mensual
Salario mínimo legal mensual vigente 2026	$ 1.750.905,00
Auxilio de transporte	$ 249.095,00
Total devengado	$ 2.000.000,00
Prestaciones sociales (prima de servicios, cesantías, intereses sobre cesantías y vacaciones)	$ 429.181,28
Seguridad social (salud 8,5%, pensión 12%, ARL riesgo IV 4,35%)	$ 435.099,89
Aportes parafiscales (caja de compensación 4%, SENA 2%, ICBF 3%)	$ 157.581,45
COSTO LABORAL LEGAL MENSUAL	**$ 3.021.862,62**
Estampillas y tasas sobre el costo laboral (adulto mayor 4%, deporte 2%, cultura 1%, justicia familiar 2%)	$ 271.967,64
Imprevistos (1% del costo laboral)	$ 30.218,63
Utilidad (14% del costo laboral)	$ 423.060,77
VALOR MENSUAL A TODO COSTO, ANTES DE IVA	**$ 3.747.110**

El valor adoptado en el presupuesto oficial corresponde al valor mensual a todo costo de la liquidación, redondeado al peso: TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($3.747.110) mensuales antes de IVA, que con el IVA del diecinueve por ciento (19%) asciende a CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($4.459.061) mensuales. Por ser la unidad un (1) mes, el valor unitario con IVA es el mismo valor del ítem: $4.459.061.

3. TRANSPORTE DE MATERIALES HASTA CADA SITIO (ÍTEMS 2.1 A 2.4)

El suministro se contrata con entrega de los materiales puestos en cada sitio de intervención; por ello, el transporte se presupuestó por unidad de servicio (un (1) m³-km y una (1) t-km), con las tarifas de la Gobernación de Casanare del numeral 4, y la cantidad de unidades se calculó de forma independiente para cada cinta huella, en función de las distancias reales de acarreo desde los centros de acopio de los materiales hasta cada vereda. Como cada sitio se encuentra a una distancia diferente y con un tramo final sin pavimentar de longitud distinta, las unidades de transporte varían de una cinta huella a otra, aun cuando las cantidades de materiales sean iguales.

Se emplearon dos modalidades de transporte de la base de precios de la Gobernación de Casanare: por volumen (m³-km), para los materiales granulares - triturado de 3/4", arena lavada de río y piedra, y por peso (t-km), para el cemento, el acero de refuerzo, la malla electrosoldada y el alambre. En cada modalidad se diferenció el tramo en vía pavimentada del tramo en vía sin pavimentar de montaña. La cantidad de cada ítem resulta de multiplicar el volumen o el peso de los materiales del sitio por la distancia correspondiente:

No.	Vereda – sector	Volumen (m³)	Peso (t)	Dist. pav. volumen (km)	Dist. pav. peso (km)	Dist. sin pav. montaña (km)	Valor transporte con IVA
1	El Tablón – La Manga	35,62	6,87	37,0	68,3	1,5	$ 3.880.755
2	El Tablón – El Mango	35,62	6,87	37,0	68,3	1,5	$ 3.880.741
3	Chaparral – Casa Onel	35,62	6,87	57,9	95,0	11,6	$ 7.321.485
4	Chitacote – Piedra Virgen	35,62	6,87	57,9	95,0	16,3	$ 7.987.501
5	La Palma – Brisas	71,24	13,74	57,9	95,0	7,1	$ 13.367.715
6	Cruz Verde – Curu Macho	71,24	13,74	57,9	95,0	2,0	$ 11.922.415
7	San Pedro – La corocora	71,24	13,74	57,9	95,0	6,3	$ 13.140.984
8	Cuneque – Frente Ángela	71,24	13,74	57,9	95,0	7,7	$ 13.537.775
TOTAL		**427,44**	**82,44**				**$ 75.039.371**

Las distancias en vía pavimentada difieren entre los materiales granulares y los materiales medidos por peso porque provienen de centros de acopio distintos. El tramo sin pavimentar es el mismo para ambas modalidades en cada sitio.

4. ÍTEMS CON PRECIOS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

Las tarifas de transporte y de alquiler de la mezcladora se tomaron del listado oficial de precios unitarios de referencia de la Gobernación de Casanare (Resolución No. 0082 del 1 de junio de 2026, vigente desde el 15 de agosto de 2026 conforme a la Resolución No. 0124 del 31 de julio de 2026), sin modificación alguna de su valor unitario:

Ítem	Descripción	Und	Vr. unitario antes de IVA	Vr. unitario con IVA (19%)	Fuente
2.1	Transporte por volumen en vía pavimentada	m³-km	$ 2.110	$ 2.511	Res. 0082 de 2026 (base abril 13-026), ítem 5143 – insumo transporte por volumen en vía
2.2	Transporte por volumen en vía sin pavimentar montaña	m³-km	$ 2.671	$ 3.178	Res. 0082 del 1 de junio de 2026
2.3	Transporte por peso en vía pavimentada	t-km	$ 643	$ 765	Res. 0082 de 2026 (base abril 13-026), ítem 5144 – insumo transporte por peso en vía
2.4	Transporte por peso en vía sin pavimentar montaña	t-km	$ 3.484	$ 4.146	Res. 0082 del 1 de junio de 2026
3.1	Mezcladora de 9 ft (alquiler)	Hr	$ 16.536	$ 19.678	Res. 0082 de 2026 (base abril 13-026) – equipo mezcladora de 9 ft

La cantidad de horas de mezcladora (288 h) corresponde a veinticuatro (24) horas por cada cinta huella de 30 m y cuarenta y ocho (48) horas por cada cinta huella de 60 m.

5. MATERIALES (ÍTEMS 4.1 A 4.14) ESTRUCTURADOS CON COTIZACIONES

Los catorce (14) materiales del suministro se valoraron mediante solicitud de cotización a tres (3) proveedores del sector ferretero y de materiales de construcción: FERRECONSTRUCCIONES LA ESCUADRA S.A.S. (NIT 844.003.742-2), cotización No. 08-14-2026A056 del 14 de agosto de 2026; FERREAGUAS & ASOCIADOS S.A.S. (NIT 844.001.593-2), cotización del 14 de agosto de 2026; y CINGPROY GROUP ZOMAC S.A.S. (NIT 901.322.054-8), cotización del 2 de septiembre de 2026. Con las respuestas obtenidas se elaboró el cuadro comparativo de cotizaciones en el formato FO-A-ABS-20 del 4 de septiembre de 2026, que se anexa y hace parte integral del presente estudio. El resultado, en valores unitarios antes de IVA, es el siguiente:

Ítem	Material	Und	Cantidad	La Escuadra S.A.S.	Ferreaguas & Asoc. S.A.S.	Cingproy Group Zomac S.A.S.	Valor adoptado	Vr. unitario con IVA (19%)
4.1	Cemento gris	Bulto	1	$ 38.424,50	$ 39.579,83	$ 38.655,46	$ 38.424,50	$ 45.726
4.2	Malla electrosoldada Q-5 o M-188 (2,35 x 6 m)	und	1	$ 316.253,39	$ 325.210,08	$ 321.008,40	$ 316.253,39	$ 376.341
4.3	Triturado de 3/4"	m³	1	$ 116.250,00	$ 120.168,07	$ 120.168,07	$ 116.250,00	$ 138.338
4.4	Varilla 1/2" (ver despiece)	und	1	$ 32.562,40	$ 33.571,43	$ 32.773,11	$ 32.562,40	$ 38.749
4.5	Flejes 3/8" (ver despiece)	und	1	$ 2.428,85	$ 2.521,01	$ 2.521,01	$ 2.428,85	$ 2.891
4.6	Tabla burra ordinario 4 x 20 cm x 3 m	und	1	$ 37.200,00	$ 38.319,33	$ 37.815,13	$ 37.200,00	$ 44.268
4.7	Arena lavada de río	m³	1	$ 38.113,42	$ 39.260,50	$ 38.655,46	$ 38.113,42	$ 45.354
4.8	Durmiente ordinario 4 x 4 x 3,0 m	und	1	$ 15.500,00	$ 15.966,39	$ 15.966,39	$ 15.500,00	$ 18.445
4.9	Piedra común o bolo	m³	1	$ 46.500,00	$ 47.899,16	$ 46.722,69	$ 46.500,00	$ 55.335
4.10	Alambre negro No. 18 o 17	kg	1	$ 7.424,50	$ 7.731,09	$ 7.983,19	$ 7.424,50	$ 8.836
4.11	Puntilla con cabeza 3"	lb	1	$ 6.200,00	$ 6.386,55	$ 6.722,69	$ 6.200,00	$ 7.378
4.12	Hoja de segueta	und	1	$ 7.130,00	$ 7.352,94	$ 7.563,03	$ 7.130,00	$ 8.485
4.13	Alambre galvanizado No. 12	kg	1	$ 11.370,80	$ 11.764,71	$ 12.521,01	$ 11.370,00	$ 13.530
4.14	Cinta de señalización "peligro no pase" x 100 m	und	1	$ 13.026,20	$ 14.285,71	$ 13.361,34	$ 13.026,20	$ 15.501

Con el fin de definir la variable a adoptar para cada ítem, se aplicó el criterio de dispersión establecido en el formato FO-A-ABS-20, según el cual: si la dispersión es menor o igual al 30% se toma el menor precio; si la dispersión es mayor al 30% y menor al 45% se toma el valor promedio; y si la dispersión supera el 45% se debe solicitar una cuarta cotización. En los catorce (14) ítems la dispersión fue inferior al 5% (entre 1,4% y 4,9%), razón por la cual se adoptó en todos ellos el menor valor cotizado, que correspondió a FERRECONSTRUCCIONES LA ESCUADRA S.A.S.

Sobre los valores adoptados se aplicó el IVA del diecinueve por ciento (19%), obteniendo el valor unitario con IVA de cada material (por ejemplo, un (1) bulto de cemento, una (1) malla electrosoldada), que se multiplica por las cantidades consolidadas de las ocho (8) cintas huella en el numeral 6.

V. CONCLUSIONES PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR TOTAL	**DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($278.399.507) M/CTE, IVA INCLUIDO**

VI. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO DE MERCADO

ANEXOS	1. Solicitudes de cotización remitidas a los proveedores del sector. 2. Cotización FERRECONSTRUCCIONES LA ESCUADRA S.A.S. No. 08-14-2026A056 del 14 de agosto de 2026. 3. Cotización FERREAGUAS & ASOCIADOS S.A.S. del 14 de agosto de 2026. 4. Cotización CINGPROY GROUP ZOMAC S.A.S. del 2 de septiembre de 2026. 5. Cuadro comparativo de cotizaciones – Formato FO-A-ABS-20 del 4 de septiembre de 2026. 6. Liquidación de costos de personal – perfil Coordinador de materiales y transporte. 7. Listado oficial de precios unitarios de referencia de la Gobernación de Casanare – Resolución No. 0082 del 1 de junio de 2026 (base general abril 13-026) y Resolución No. 0124 del 31 de julio de 2026 (vigencia). 8. Presupuesto oficial por valor unitario (PRESUPUESTO FINAL), presupuesto consolidado y presupuestos individuales de las ocho (8) cintas huella.

VII. FIRMAS RESPONSABLES

Proyectó: OSCAR MARIO ABRIL RODRIGUEZ
Cargo: Profesional contratado C.P.S. 190-2026

Aprobó: **PATRICIA DIAZ SAAVEDRA**
Cargo: Secretaria de Obras Públicas, Infraestructura y Vivienda